



## **ESTUDIO PREVIOS PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES, MACROMEDIDORES PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES E.S.P.**

### **1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

La Empresa de Servicios Públicos de Flandes, como entidad pública está encaminada a prestar servicios de calidad, por medio de prácticas de gestión transparente; con base en esto la entidad ejerce con responsabilidad su obligación con la comunidad, al realizar buena gestión institucional, para generar un adecuada, eficiente y oportuna prestación del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo a la población del municipio de Flandes, Tolima, fortaleciendo así su desarrollo y bienestar.

Se trata de realizar mediante contrato de suministro la adquisición de dispositivos de medida para la Empresa de Servicios Públicos de Flandes "ESPUFLAN E.S.P.", con el fin de garantizar la medición de los consumos de agua potable; siguiendo los principios y lineamientos de ley, entre otros.

Dentro del marco normativo aplicable a ESPUFLAN E.S.P., tenemos la Ley 142 de 1994, la cual establece la competencia de la prestación del servicio, protección de los derechos de los usuarios y define marco de derecho privado de los servicios, como las reglas básicas de operación de los servicios Intervención del Estado y otros lineamientos que son de obligatorio cumplimiento por parte de los prestadores del servicio público.

### **2. NATURALEZA JURIDICA DE LA CONTRATACION**

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 17, artículos 18, 31 y 32 de la ley 142 de 1994 y los estatutos internos, la Empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado "ESPUFLAN E.S.P.", es una empresa Industrial y Comercial de servicios públicos del orden municipal, dotada de personería jurídica, autónoma administrativa y capital independiente, que se rige por el derecho privado y las disposiciones concordantes.

En el presente estudio y siguiendo los lineamientos de transparencia, imparcialidad y objetividad dentro de los procesos de contratación de las entidades que presenten un servicio público, se va a realizar un proceso de selección bajo la modalidad de Contratación Directa mediante Solicitud Privada de Ofertas, para la suscripción de un contrato de suministro, por lo tanto, se tendrá como criterio de selección el menor valor; el servicio prestado, la experiencia en el mercado en la comercialización de los dispositivos de medida, la calidad del producto, garantía y demás se consideraran como valores agregados.





### **3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.**

La Empresa de Servicios Públicos de Flandes requiere contratar el suministro de micro y macro medidores en el casco urbano del municipio de Flandes, esto con el fin de optimizar la calidad y buen servicio en cuanto a la prestación del servicio público de acueducto.

Teniendo en cuenta que la Empresa de Servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado "ESPUFLAN E.S.P." no cuenta con un stock en el inventario de Micro y Macromedidores de alta capacidad, se hace necesario contratar suministro con una empresa certificada. Por lo tanto, el presente procedimiento contractual es oportuno teniendo en cuenta que los elementos a adquirir se requieren actualmente y son necesarios para ejecutar componentes específicos que en este caso corresponde al área comercial de la Empresa con el fin de ofrecer un servicio con oportunidad y eficiencia para los usuarios del servicio público de acueducto.

Suministrar dispositivos de medida (micro y macro medidores) para usuarios que cuentan con el servicio de manera directa, legalizados en la base de datos de la empresa, para usuarios que cuentan con micromedidor: medidor frenado, ilegible, dañado, enterrado entre otras, con la instalación de micro y macro medidores, la Empresa espera mejorar el índice de ausencia de micro medición efectiva tanto a los usuarios existentes, como de los nuevos, logrando de esta manera mejorar los niveles de facturación y disminuir el índice de Agua No Contabilizada.

En igual sentido el artículo 144 de la ley 142 de 1994, establece "*De los medidores Individuales. Los contratos uniformes pueden exigir que los suscriptores o usuarios adquieran, instalen, mantengan y reparen los instrumentos necesarios para medir sus consumos. En tal caso, los suscriptores o usuarios podrán adquirir los bienes y servicios respectivos a quien a bien tengan; y la empresa deberá aceptarlos siempre que reúnan las características técnicas a las que se refiere el inciso siguiente.*

*La empresa podrá establecer en las condiciones uniformes del contrato las características técnicas de los medidores, y del mantenimiento que deba dárseles.*

*No será obligación del suscriptor o usuario cerciorarse de que los medidores funcionen en forma adecuada; pero sí será obligación suya hacerlos reparar o reemplazarlos, a satisfacción de la empresa, cuando se establezca que el funcionamiento no permite determinar en forma adecuada los consumos, o cuando el desarrollo tecnológico ponga a su disposición instrumentos de medida más precisos. Cuando el usuario o suscriptor, pasado un período de facturación, no tome las*



*acciones necesarias para reparar o reemplazar los medidores, la empresa podrá hacerlo por cuenta del usuario o suscriptor”.*

De acuerdo con la anterior normatividad es necesario que ESPUFLAN E.S.P., adquiera los medidores necesarios ante la negativa del mismo a solicitud de los usuarios; esto genera una medición más eficiente en los consumos mínimos y máximos y así disminuir las perdidas por falta de medición y darle cumplimiento a lo establecido por la CRA y la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, se requiere instalar por primera vez y/o reemplazar los micro medidores que cumplan con las normas técnicas de calidad NTC 1063:2007, con mecanismo antifraude y garantía que respalde su estado ante el usuario y así como adquirir los seguridad, así como Totalizar los proyectos urbanísticos que a la fecha no cuentan con un macro medidor que logre contabilizar el agua que consume el mismo.

#### **4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE**

##### **4.1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR**

**OBJETO: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE MEDIDA (MICRO Y MACRO MEDIDORES) PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES – ESPUFLAN E.S.P.**

##### **4.2. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.**

Prestar el servicio de suministro de dispositivos de medida en características y cantidades, según la siguiente relación:

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNID</b>
1	Medidor de ½ de velocidad chorro único R-160 Transmisión mecánica con sistema antifraude (marca a convenir), acoples para su instalación y certificado de calibración.	520
2	Medidor de 1" chorro múltiple transmisión mecánica (para piscinas), acoples para su instalación y certificado de calibración	5
3	Medidor de 2"chorro múltiple transmisión magnética como totalizador	5





	(para conjuntos), acoples para su instalación y certificado de calibración.	
4	Medidor de 3" chorro múltiple transmisión magnética como totalizador (para conjuntos), acoples para su instalación y certificado de calibración.	5

## 5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Empresa de Servicios Públicos de Flandes Tolima, ESPUFLAN E.S.P. ha previsto las siguientes especificaciones de carácter sustancial, las cuales serán las condiciones generales del futuro contrato:

### 5.1. TIPO DE CONTRATO:

SUMINISTRO, el cual cumple con las características de bilateral, onerosos y conmutativo.

### 5.2. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución será de TRES (3) MESES, a partir de la firma del acta de inicio del contrato o hasta agotar el presupuesto establecido para este contrato.

### 5.3. LUGAR DE EJECUCION:

Municipio de FLANDES Tolima, empresa de SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES – "ESPUFLAN E.S. P".

### 5.4. ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL:

Para determinar el valor de la presente contratación se hace con base en las condiciones actuales de la dinámica entre la oferta y la demanda en el mercado local y regional y tiene incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio a contratar estableciendo que el valor aproximado para la contratación objeto del presente estudio, es de **SESENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$60.719.256,00) M/CTE, IVA INCLUIDO.**

### 5.5. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto establecido para la presente contratación es de **SESENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$60.719.256,00) M/CTE, IVA INCLUIDO.**



#### **5.6. FORMA DE PAGO:**

Este valor se pagará mediante la presentación de factura de venta, un plazo no superior a sesenta (60) días calendario, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta el suministro del producto, acta de recibo a satisfacción, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, la respectiva entrada de consumo por orden de compra emitida por el Jefe de Recursos Físicos y que el CONTRATISTA haya acreditado que se encuentra al día en el pago de los aportes a que hace mención el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás prestaciones parafiscales.

#### **6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

Para el análisis técnico económico se tuvo en cuenta las especificaciones de los elementos a proveer y para establecer un valor estimado del contrato, al mismo tiempo se verificó el presupuesto disponible para cubrir dicha necesidad. De acuerdo al estudio realizado en el cual se tuvieron en cuenta los precios del mercado y los empleados en contratos de igual o similar naturaleza, se logró fijar un presupuesto disponible para dicha contratación que suma **SESENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$60.719.256,00) M/CTE.** este presupuesto incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones y demás gastos que conlleve a la ejecución del contrato.

#### **7. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.**

Para la celebración del contrato propuesto, La Empresa De Servicios Públicos de Flandes, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2018000337 del nueve (9) de agosto del año 2018, por valor de **SESENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$60.719.256) M/CTE, IVA INCLUIDO.**

NOTA: La oferta NO podrá exceder el presupuesto total destinado para la presente Invitación.

#### **8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión, responsabilidad y seguimiento de la contratación estará a cargo de la Dirección Comercial de la Empresa de servicios públicos de Flandes ESPUFLAN E.S.P. Quien ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes Tolima, ESPUFLAN E.S.P., y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado; deberá realizar control y seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico.





## **9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

- a) Suministrar los dispositivos de medida y demás elementos en las condiciones y términos acordados.
- b) Entregar los equipos y elementos objeto del contrato en las instalaciones del Almacén de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes, en los horarios de atención previstos en esa dependencia.
- c) Garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los medidores.
- d) En caso de deterioro, avería, o desgaste o daños de los medidores objeto de este contrato por causas imputables al contratista, este deberá hacerse responsable de realizar las modificaciones y/o reparaciones necesarias para el funcionamiento de la misma, sin costo adicional fuera del establecido en el contrato.
- e) El contratista debe garantizar los certificados de calibración individual emitida por laboratorio acreditado.
- f) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros, el contratista será civilmente responsable frente al contratante de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de sus actividades, y las obligaciones previstas en este contrato además de las sanciones penales a que hubiere lugar.
- g) Garantizar con la presentación de su oferta y posteriormente con la firma del contrato, el cumplimiento de las características físicas y técnicas de los medidores objeto del contrato.
- h) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
- i) Atender todas las solicitudes que haga el supervisor, quien informara del funcionamiento defectuoso o la presencia de fallas, las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato.
- j) Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado, durante la vigencia del contrato.
- k) Entregar los dispositivos de medida en los términos y oportunidades dispuestas por el supervisor.
- l) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
- m) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
- n) Será obligación primordial del contratista cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por la empresa y presentadas en la propuesta.



**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES**  
**Nit. 800190921-4**  
**INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SSPD-20151300015835**  
**DEL 16 DE JUNIO DEL 2015**



- o) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
- p) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución y liquidación del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
- q) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada
- r) Las demás obligaciones que se consignen en la invitación pública del presente proceso contractual y en la minuta del contrato.

**10. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.**

- 1. Cumplir con las obligaciones del contrato y su alcance.
- 2. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del contrato.
- 3. Cancelar el valor del contrato, en la forma y condiciones pactadas.
- 4. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
- 5. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

**11. GARANTIAS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Estatuto de Procedimientos Contractuales de la entidad – Resolución AE157 de 2015 en el Artículo 21, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa ante una empresa aseguradora debidamente acreditada, y a favor de ESPUFLAN E.S.P póliza de Garantía que ampare el siguiente evento:

- 1) **Cumplimiento del contrato**, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y Cuatro (04) meses más.
- 2) **Calidad del Servicio**: equivalentes al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia igual al término de ejecución del mismo y un año (1) año.
- 3) **Garantía de Fabrica**: Ampara los defectos o daños derivados de la fabricación de los bienes a adquirir por parte de la empresa.





## 12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de contratación bajo la modalidad de selección de Contratación Directa mediante Solicitud Privada de Ofertas, con persona natural o jurídica y por el objeto del contrato a celebrar, el único criterio de evaluación será el menor precio, siempre y cuando este no dé lugar a una propuesta con precio artificialmente bajo, conforme con lo establecido en el Artículo 13 del Decreto 2474 del 2008.

## 13. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

El presente estudio previo se realiza a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2018 para atender las necesidades de la empresa con relación al suministro de equipo de medida y otros materiales.

Atentamente,

**FLOR MIREYA GUALTERO PERDOMO**  
Directora Comercial